

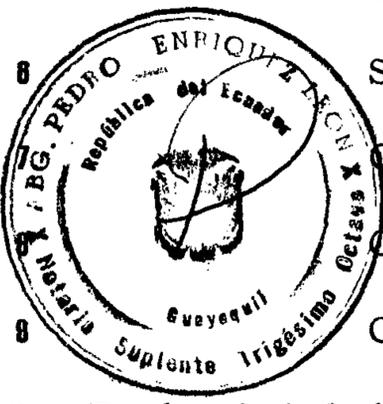
1 ESCRITURA DE REFORMAS DE ESTATUTO DE
2 INMOBILIARIA ISARASIL S. A. POR ELEVACIÓN DEL
3 VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y AUMENTO
4 DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
5 SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN JURADA
6 SOBRE LA INTEGRACIÓN DE DICHO CAPITAL.-----

7 CUANTÍAS:-----
8 CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,200.00.
9 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$600.00-----

21 Abril/2006



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, el dos de abril del dos mil uno, ante mí,
12 abogado PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN, Notario Suplente Trigesimo
13 octavo de este Cantón, comparece a otorgar la presente escritura el
14 señor JOSÉ RAFAEL SILVA ESTRADA, quien declara ser
15 ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en Guayaquil,
16 economista, por los derechos que representa como Gerente General
17 de INMOBILIARIA ISARASIL S. A., ~~realidad~~ que acredita con el
18 nombramiento inscrito que queda agregado al protocolo a mi cargo.
19 El compareciente, persona capaz para contratar, a quien de conocer
20 doy fé, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la
21 naturaleza y resultado de esta escritura, para su otorgamiento me
22 presenta la minuta del tenor siguiente:-----

23 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas
24 a su cargo, sírvase incorporar una, por la cual conste a reforma de
25 Estatuto Social por aumento de capital autorizado y elevación del
26 valor nominal de las acciones, el aumento de capital suscrito y
27 pagado y la declaración jurada sobre la verdad del estado de pagos
28 de dicho aumento, que al tenor de las declaraciones que

1 constan en las cláusulas que prosigue otorga **INMOBILIARIA**
2 **ISARASIL S. A.**, por medio de su Gerente General señor economista
3 José Rafael Silva Estrada, calidad que acredita con la copia de su
4 nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como
5 documento habilitante, para agregarse a esta escritura pública.-----



6 **PRIMERA.- ANTECEDENTES:**-----

7 **UNO.UNO. INMOBILIARIA ISARASIL S. A.** se constituyó, con
8 domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil y con un capital
9 social, íntegramente suscrito y pagado, de tres millones de sucres,
10 dividido en tres mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles,
11 de un mil sucres cada una, según consta de la escritura pública que
12 el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno
13 autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, inscrita el treinta de marzo
14 de mil novecientos ochenta y dos en el Registro Mercantil del mismo
15 Cantón, habiendo fijado su capital autorizado en su actual de diez
16 millones de sucres, y, el suscrito y pagado a la suma de cinco
17 millones de sucres de conformidad con la escritura pública que el
18 veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro autorizó
19 el Notario Vigésimo primero de Guayaquil, inscrita el cuatro de enero
20 de mil novecientos noventa y cinco.-----

↓ 3'000

21 **UNO.DOS.** De conformidad con el artículo trece de las Normas de
22 aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la
23 Ley para la transformación económica del Ecuador expedidas
24 mediante Resolución número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho,
25 publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de
26 mayo del dos mil, con fecha veintidós de diciembre del dos mil se
27 procedió a reemplazar los títulos de acciones con valores en sucres,
28 por otros, en que tales valores han sido expresados en dólares de los

000000003



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



5/4/03/2001

1 Estados Unidos de América, a consecuencia de lo cual, dicho capital
2 así expresado asciende a doscientos dólares de los Estados Unidos de
3 América (US\$200.00), dividido en cinco mil acciones ordinarias,
4 nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de cuatro
5 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada
6 una.

7 **UNO.TRES.** En sesión de Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas de **INMOBILIARIA ISARASIL S. A.**, celebrada el cinco de
9 marzo del dos mil uno, se resolvió por unanimidad de votos reformar
10 el Estatuto Social por aumento del capital autorizado y elevación del
11 valor nominal de las acciones, así como aumentar el capital suscrito
12 y pagado de la Compañía mediante emisión de acciones que fueron
13 asignadas proporcionalmente a los accionistas, todos de
14 nacionalidad ecuatoriana, y, pagadas por ellos en la totalidad de su
15 valor, en la forma que se determina en las Cláusulas que prosiguen.

16 Además, en la misma sesión referida se autorizó al Gerente General
17 de la Compañía para que otorgue esta escritura y realice todos los
18 trámites conducentes al perfeccionamiento de tales actos societarios.

19 **SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,**
20 **ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES y**

21 **REFORMA DE ESTATUTO:** Sobre la base de los antecedentes
22 expuestos, el señor economista José Rafael Silva Estrada, por los
23 derechos que representa de **INMOBILIARIA ISARASIL S. A.** en su
24 calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizada por
25 lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de
26 Accionistas de dicha Compañía, celebrada el cinco de marzo del dos
27 mil uno, expresamente declara:-----

Jb
5/4/03/2001

28 **DOS.UNO.** Aumentado el capital autorizado de la Compañía en un

1 mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América,

2 ~~estados~~, de su actual de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados

3 Unidos de América, a la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100

4 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

5 **(US\$1,600.00)**, y, elevado el valor nominal de las acciones a un dólar

6 de los Estados Unidos de América, de modo que dicho capital

7 autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en un

8 **mil seiscientas acciones** ordinarias, nominativas e indivisibles, de

9 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada

10 una;-----

11 **DOS.DOS.** Reformado el artículo Sexto del Estatuto Social, en los

12 términos que constan del Acta de la sesión de Junta General de

13 Accionistas de la Compañía, celebrada el cinco de marzo del dos mil

14 uno, cuya copia certificada se agrega, para formar parte de este

15 instrumento.-----

16 **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO,**

17 **ASIGNACIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES:** Con los antecedentes

18 expuestos, el señor economista José Rafael Silva Estrada, por los

19 derechos que representa de INMOBILIARIA ISARASIL S. A., en su

20 calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por

21 lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de

22 Accionistas de dicha Compañía, celebrada el cinco de marzo del dos

23 mil uno, expresamente declara aumentado el capital suscrito de su

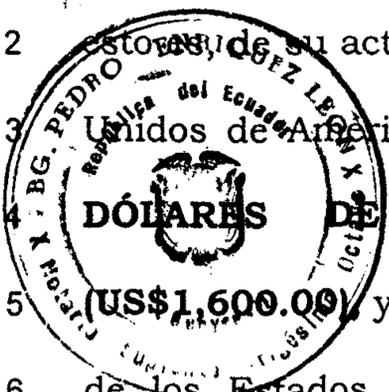
24 representada a la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE**

25 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, esto es, en la

26 suma de seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de

27 América (US\$600.00) mediante la emisión de seiscientas nuevas

28 acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal





Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁴
2 que fueron totalmente asignadas a los accionistas, en la proporción
3 que a cada uno de ello corresponde, y, pagadas por ellos, por la
4 totalidad del valor de cada acción, por capitalización de la Reserva
5 por revalorización del patrimonio de la Compañía, todo ello en los
6 términos que de conformidad con el Acta de la sesión anotada, cuya
7 copia certificada se agrega para formar parte integrante del presente
8 instrumento, se detallan a continuación:-----
9 **TRES.UNO.** A la accionista señora doctora ¹ ISABEL SILVA ^{1 300}
10 **ESTRADA viuda de LUQUE** se le asignaron trescientas acciones, de
11 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
12 una, quedando íntegramente pagado el valor de cada una de ellas,
13 esto es la suma de trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos
14 de América, con cargo a la Reserva por revalorización del patrimonio;
15 **TRES.DOS.** A la accionista señora ² HELENA LEÓN de SILVA ¹⁶⁵
16 **ESTRADA** se le asignaron ciento sesenta y cinco acciones, de un
17 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada
18 una, quedando íntegramente pagado el valor de cada una de ellas,
19 esto es la suma de ciento sesenta y cinco 00/100 dólares de los
20 Estados Unidos de América, con cargo a la Reserva por revalorización
21 del patrimonio;-----
22 **TRES.TRES.** A la accionista señora ³ CECILIA SILVA LEÓN de ^{3 45}
23 **CARRILLO** se le asignaron cuarenta y cinco acciones, de un valor
24 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
25 quedando íntegramente pagado el valor de cada una de ellas, esto es
26 la suma de cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos
27 de América, con cargo a la Reserva por revalorización del patrimonio;
28 **TRES.CUATRO.** Al accionista señor economista ⁴ RAFAEL SILVA ^{4 45}

1 **LEÓN** se le asignaron cuarenta y cinco acciones, de un valor nominal
2 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedando
3 íntegramente pagado el valor de cada una de ellas, esto es la suma
4 de cuarenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de
5 América, con cargo a la Reserva por revalorización del patrimonio;----

6 **TRES. CINCO.** A la accionista señora **MARÍA LORENA SILVA LEÓN,**

7 por medio de su apoderada, Cecilia Silva de Carrillo, se le asignaron
8 cuarenta y cinco acciones, de un valor nominal de un dólar de los
9 Estados Unidos de América cada una, quedando íntegramente
10 pagado el valor de cada una de ellas, esto es la suma de cuarenta y
11 cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, con cargo a
12 la Reserva por revalorización del patrimonio.-----

13 **CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA:** El señor economista José
14 Rafael Silva Estrada, por los derechos que representa de
15 **INMOBILIARIA ISARASIL S. A.,** por su calidad de Gerente General
16 de la misma, otorga esta declaración jurada sobre la verdad del
17 estado de pagos del aumento de capital suscrito y pagado de su
18 representada resuelto en sesión de la Junta General celebrada el
19 cinco de marzo del dos mil uno, acreditando, por ende, la correcta
20 integración del capital según lo acordado en la indicada sesión, esto
21 es, que a la fecha de esa sesión y hasta la de otorgamiento de esta
22 escritura, existen registrados en la contabilidad de la Compañía, en
23 la cuenta "Reserva por revalorización del patrimonio", los valores
24 para el pago íntegro de cada una de las seiscientas acciones emitidas
25 con ocasión de este aumento de capital, que fueron asignadas a los
26 accionistas y pagadas por ellos, de conformidad con el detalle que
27 consta de la Cláusula precedente.-----

28 **QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Conforme a lo resuelto en la

Guayaquil, marzo 5, 2001

Señor economista
JOSÉ RAFAEL SILVA ESTRADA
Ciudad.-

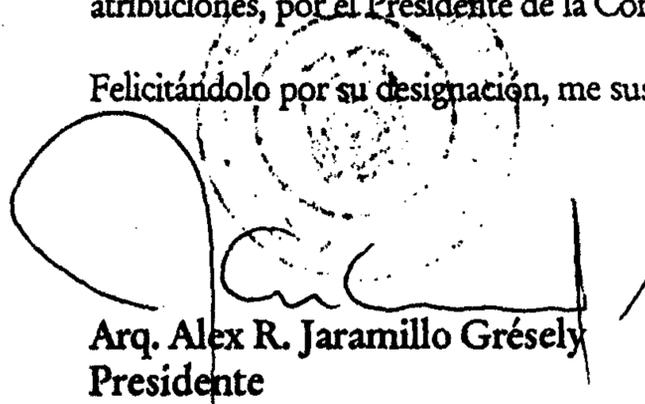


De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA ISARASIL S. A.**, celebrada el día de hoy, se procedió a reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **DOS AÑOS**, con los deberes y atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social que consta de la escritura de constitución de la Compañía, que el 24 de noviembre de 1981 autorizó el Notario VII de Guayaquil, inscrita el 30 de marzo de 1982 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Como **GERENTE GENERAL** de la Compañía corresponde a usted, de manera individual, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia o impedimento, será subrogado, con estos mismos deberes y atribuciones, por el Presidente de la Compañía.

Felicitándolo por su designación, me suscribo, atentamente,


Arq. Alex R. Jaramillo Grésely
Presidente

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido elegido
Guayaquil, marzo 5, 2001


Ec. **José Rafael Silva Estrada**
C.C. #0900476748
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Ave. 10 de Agosto #637 y García Avilés, 1° piso
Guayaquil



En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Genaro Cevallos

Folio(s) 28.742 Registro Mercantil No.
6.451 Repertorio No. 8.384

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Marzo 22 de 2001

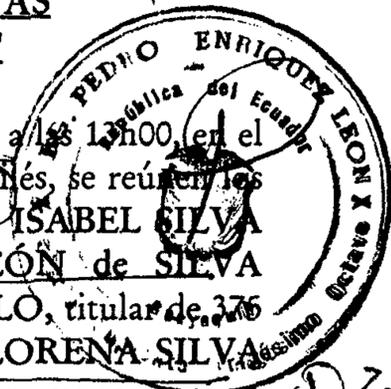
[Signature]
D. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



5/Mar/2001

ACTA DE LA SESIÓN DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ISARASIL S. A."

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de marzo del dos mil uno, a las 13h00, en el inmueble ubicado en la Avenida 10 de Agosto #639 entre Boyacá y García Avilés, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA ISARASIL S. A., señores Dra. ISABEL SILVA ESTRADA vda. de LUQUE, titular de 2.500 acciones; ILEANA LEÓN de SILVA ESTRADA, titular de 1.375 acciones; CECILIA SILVA LEÓN de CARRILLO, titular de 375 acciones; EN RAFAEL SILVA LEÓN, titular de 375 acciones; y MARÍA LORENA SILVA LEÓN, por medio de la señora Cecilia Silva de Carrillo, conforme a la carta en que se contiene su poder, titular de 375 acciones, por lo que en esta sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de US\$200.00, dividido en 5.000 acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$0.04 cada una. Asisten también los señores Arq. Alex Jaramillo Grésely y Ec. José Rafael Silva Estrada, Presidente y Gerente General de la Compañía, en su orden.



① 2.500
② 1.375
③ 375
④ 375
⑤ 375

2000

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Primero: Designación de Gerente General de la Compañía;

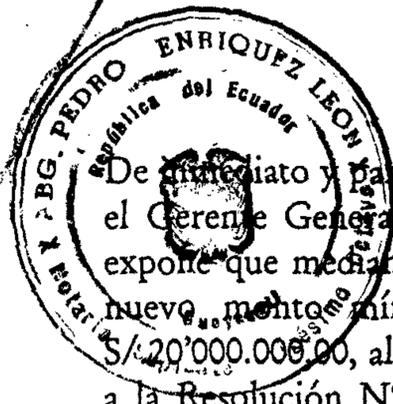
Segundo: Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la Compañía, la elevación del valor nominal de las acciones y las consiguientes reformas estatutarias;

Tercero: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, el monto del mismo, la emisión y suscripción y/o asignación de acciones, y el pago de las mismas.

Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma, los señores Arq. Alex Jaramillo Grésely y Ec. José Rafael Silva Estrada, Presidente y Gerente General de la Compañía, en su orden.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum estatutario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y reglamentarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar los Puntos acordados.

Para conocer el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Presidente de la Compañía manifiesta que el Gerente General ha venido actuando en funciones prorrogadas por haber vencido el plazo por el que fue nombrado, por lo que solicita que se proceda en esta sesión a la designación de dicho funcionario, lo que es de vital importancia, precisamente para el otorgamiento de la escritura pública que deba otorgarse por las reformas estatutarias y aumentos de capital que se acuerden en esta sesión. La Junta General, luego de deliberar sobre el particular resolvió por unanimidad, en primer lugar, ratificar las gestiones que ha venido cumpliendo el Gerente General durante el tiempo que ha actuado en funciones prorrogadas, y en segundo lugar, reelegir, por el tiempo y con las atribuciones que para el cargo determina el Estatuto Social, al señor Ec. José Rafael Silva Estrada como Gerente General de la Compañía, el Presidente cursarle el respectivo nombramiento, el que con razón de aceptación, se inscribirá en el Registro Mercantil del Cantón.



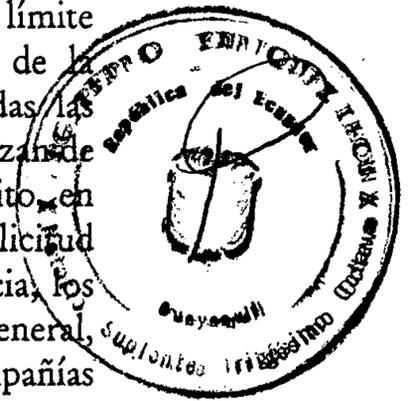
De inmediato y para tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien como antecedente para la resolución al respecto expone que mediante Resolución 99.1.1.1.3.008 el Superintendente de Compañías estableció el nuevo monto mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas en la suma de ~~S/20'000.000.00~~, al que deben llegar, hasta el 30 de junio, 2001, las que no lo tuvieron, conforme a la Resolución N° 00.Q.I.J.016, que además y por efectos de la Ley para la transformación económica del Ecuador, precisó que dicho capital, para las sociedades anónimas es de US\$800.00. Adicionalmente, señala el Gerente General que con fecha 22 de diciembre, 2000, y por efecto de las reformas introducidas a la Ley de Compañías por la Ley para la transformación económica del Ecuador y de conformidad con el artículo 13 de las Normas de aplicación de esas reformas (Resolución N° 00.Q.I.J.008), se procedió a sustituir las emisiones de los títulos de las acciones con valores en sucres, por emisiones de títulos de acciones con valores en dólares de los Estados Unidos de América, precisando que de conformidad con las citadas Normas las sociedades anónimas pueden también reformar sus Estatutos Sociales por elevación del valor nominal de las acciones. Por todas las consideraciones expuestas, el señor Gerente General sugiere que se aumente el capital autorizado y la consiguiente reforma del Estatuto Social, según proyecto que al efecto presenta, en que ha incluido la elevación del valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, que sugiere acordar, para que luego de ello, en esta misma sesión, se resuelva sobre el aumento del capital suscrito y pagado para que alcance, por lo menos, el monto mínimo establecido en la Resolución señalada, por lo que luego de todos estos antecedentes, el señor Gerente General solicita a la Sala que resuelva sobre estos particulares.

Con lo expuesto por el señor Gerente General, la Junta General resolvió en forma unánime aumentar el capital autorizado de la Compañía, de su actual de US\$400.00 a **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**, esto es, en US\$1,200.00; elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en un mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, consiguientemente, reformar el **ARTÍCULO SEXTO** del Estatuto Social, de modo que en adelante el mismo dirá así:

“ARTICULO SEXTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**, y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en un mil seiscientas (1.600) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), numeradas de la 0001 a la 1.600, inclusive, y de serie única. Los Títulos o los Certificados Provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.

EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del **CAPITAL SUSCRITO**. **EL CAPITAL SUSCRITO**, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón.

Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozando de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un valor denominado Certificado de preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones.



Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.”

Acto seguido se pasa a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al aumento de capital suscrito de la Compañía, el monto del mismo, la emisión de acciones, su suscripción y/o asignación, y la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual el Gerente General sugiere que el capital suscrito se eleve a la suma de US\$800.00, y que éste se pague íntegramente por capitalización de la Reserva por revalorización del patrimonio de la Compañía, por lo que luego de deliberar sobre el particular, la Junta General resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00)**, mediante la emisión de **SEISCIENTAS (600) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles**, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, de modo que el **CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía quede elevado a la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$1.00.

Handwritten notes: \$600.00, 600, \$5,000

Se pasa entonces a tratar lo relativo al pago de las seiscientas nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, resolviéndose por unanimidad que éstas se paguen en la totalidad de su valor, mediante la capitalización de la Reserva por revalorización del patrimonio de la Compañía, tomando al efecto de esa cuenta la suma de US\$600.00, por lo que por ese valor se asignan dichas acciones a los accionistas de la Compañía, en proporción a las que actualmente tienen, de conformidad con el detalle siguiente:

- A la Dra. ISABEL SILVA ESTRADA vda. de LUQUE, por sus propios derechos, se le asignan 300 acciones, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, quedando pagado íntegramente el valor de cada una de ellas, esto es, la suma de US\$300.00, con cargo a la Reserva por revalorización del patrimonio;
- A la señora ILEANA LEÓN de SILVA ESTRADA, por sus propios derechos, se le asignan 165 acciones, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, quedando pagado íntegramente el valor de cada una de ellas, esto es, la suma de US\$165.00, con cargo a la Reserva por revalorización del patrimonio;
- A la señora CECILIA SILVA LEÓN de CARRILLO, por sus propios derechos, se le asignan 45 acciones, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, quedando

Handwritten notes: 300, 165

Handwritten note: 45



pagado íntegramente el valor de cada una de ellas, esto es, la suma de US\$45.00, con cargo a la Reserva por revalorización del patrimonio;

- Al señor RAFAEL SILVA LEÓN, por sus propios derechos, se le asignan 45 acciones, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, quedando pagado íntegramente el valor de cada una de ellas, esto es, la suma de US\$45.00, con cargo a la Reserva por revalorización del patrimonio;

45

- A la señora MARÍA LORENA SILVA LEÓN, por medio de su apoderada, señora Cecilia Silva León de Carrillo, se le asignan 45 acciones, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, quedando pagado íntegramente el valor de cada una de ellas, esto es, la suma de US\$45.00, con cargo a la Reserva por revalorización del patrimonio.

45

La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resolvió por unanimidad aprobar y aceptar la asignación de las seiscientas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital y la forma de pago de la totalidad de las mismas, de la manera que antes ha quedado señalada.

Acto seguido, la Junta General resuelve por unanimidad que los accionistas titulares de acciones de un valor nominal de US\$0.04 cada una correspondientes al capital anterior al de este aumento, deberán presentar sus títulos de acciones en Gerencia General, a fin que se les canjeen por unos nuevos, en los que se contengan una acción de un valor nominal de US\$1.00 cada una, por cada 25 de las acciones de US\$0.04 cada una que tenían, una vez que se apruebe y tenga plena validez la reforma de Estatuto acordada en esta sesión, por lo que en consecuencia, el capital suscrito y pagado de la Compañía, con el aumento de capital aquí resuelto, es de US\$800.00 dividido en 800 acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una, cuyos titulares son los siguientes accionistas:

- Dra. ISABEL SILVA ESTRADA vda. de LUQUE, titular de 400 acciones;
- ILEANA LEÓN de SILVA ESTRADA, titular de 220 acciones;
- CECILIA SILVA LEÓN de CARRILLO, titular de 60 acciones;
- Ec. RAFAEL SILVA LEÓN, titular de 60 acciones;
- MARÍA LORENA SILVA LEÓN, titular de 60 acciones.

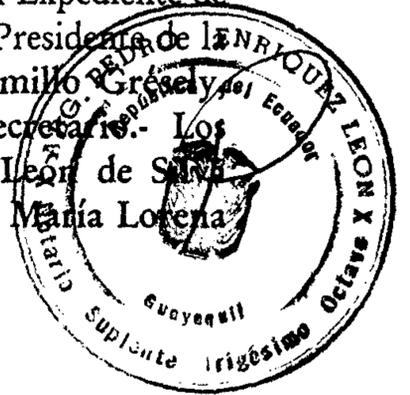
Por último, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía, o a quien legalmente lo reemplace, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública correspondiente, en la que además, deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento. Se faculta también a las abogadas Consuelo Espinoza Mateus y Mariella Dávila de Varas en forma individual para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia, suscrita por todos los asistentes, procediéndose a dejar constancia que quedan incorporados al Expediente de la sesión, la Lista de Asistentes y la copia certificada de esta Acta, con lo que el Presidente de la sesión la declara concluída y la levanta, siendo las 14h05.- f) Arq. Alex Jaramillo Greney, Presidente de la sesión.- f) Ec. José Rafael Silva Estrada, Gerente General-Secretario.- Los demás asistentes: f) Dra. Isabel Silva Estrada vda. de Luque.- f) Ileana León de Silva Estrada.- f) Cecilia Silva León de Carrillo.- f) Ec. Rafael Silva León.- p.p. María Lorena Silva León, f) Cecilia Silva León de Carrillo, Apoderada.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, marzo 5, 2001


Ec. José Rafael Silva Estrada
Gerente General General-Secretario



000000009



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



1 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
2 **INMOBILIARIA ISARASIL S. A.**, celebrada el cinco de marzo del dos
3 mil uno, el otorgante, economista José Rafael Silva Estrada, declara
4 de modo expreso que autoriza a las abogadas Consuelo Espinoza
5 Mateus y Mariella Dávila de Varas, para que cualquiera de ellas
6 actuando en forma individual y con las más amplias atribuciones,
7 efectúe todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la
8 aprobación de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior
9 perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este instrumento y
10 cuanta anotación marginal se requiera.-----

11 Cumpla usted, señor Notario, con las demás formalidades de ley y
12 agregue la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General
13 Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA ISARASIL S. A.**,
14 celebrada el cinco de marzo del dos mil uno, para que forme parte
15 integrante de este instrumento.- Señor Notario, firmado ilegible
16 abogada María Consuelo Espinoza Mateus, Registro número dos mil
17 seiscientos setenta y tres.- Quedan agregados los habilitantes de
18 ley.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,
19 que en un sólo texto quedan elevados a escritura pública.- Leída
20 esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al
21 otorgante, éste la aprueba en todas sus partes y por ende, se afirma,
22 ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fé.-----

23 **INMOBILIARIA ISARASIL S. A.**

24 RUC #0990575274001

25

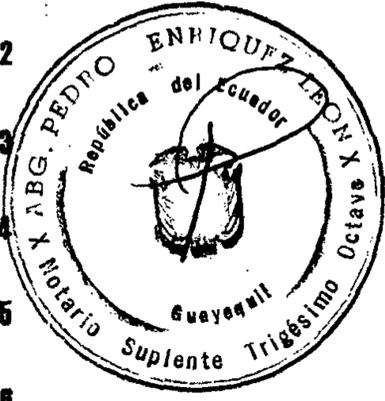
26

27 *J. Silva Estrada*
Ec. JOSÉ RAFAEL SILVA ESTRADA

28 C.C. #0900476748

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL NOTARIO,



[Handwritten signature]
Ab. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **OCHO FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 09 DE ABRIL DEL 2.001

[Handwritten signature]
Ab. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN
NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DE GUAYAQUIL

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-0004736** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **16 DE MAYO DEL 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMAS DE ESTATUTO DE **INMOBILIARIA ISARASIL S.A.** POR ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN JURADA DE LA INTEGRACIÓN DE DICHO CAPITAL, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **02 DE ABRIL DE 2.001.**

GUAYAQUIL, 17 DE MAYO DEL 2001

[Handwritten signature]
EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



000000010

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

POV FEI- que en esta fecha y, al margen de la matriz
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
Cuarto, de la Resolución No.01-G-IJ-0004736, de fecha
diecisiete de Mayo del dos mil uno, de la Superintendencia de
Compañías en Guayaquil, conl nota de la APROBACION del
capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma
de estatutos de la compañía INMOBILIARIA ISARASIL S.A.-
Guayaquil, Mayo 31 del 2.001.-



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0004736**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 16 de Mayo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma ~~que~~ contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **"INMOBILIARIA ISARASIL S.A."**, de fojas **16.923** a **16.938** número **2.454** del Registro Industrial y anotada bajo el número **20.159** del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, catorce de Junio del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 26124
F. AMSV.

